

ACUERDO DE COLABORACIÓN

En Madrid a 20 de Noviembre de 2014

PARTES

De una parte, Roger Dobaño López, mayor de edad, con DNI número 46981420-X, en calidad de Apoderado de la sociedad mercantil **QUIPU APP, S.L.** (en adelante **QUIPU**) con NIF B66086042 y domicilio en C/ D'Alaba, 61, 5 - 2, 08005, Barcelona.

Por otra, José María Quintanar Isasi, mayor de edad, con DNI número 6238865-T, en calidad de Presidente del Consejo de Administración de Agrupación iusTime A.I.E., (en adelante **IUSTIME**) con CIF G83153700, y domicilio en Calle Santa Rita, 9 28002 Madrid.

En adelante, el **QUIPU** y **IUSTIME** serán referidas conjuntamente como las Partes, y cualquiera de ellas, ocasionalmente y cuando proceda, como la Parte.

Las partes, en la calidad en que intervienen, aseguran tener la capacidad legal necesaria para obligarse en los términos del presente **Acuerdo de Colaboración** y, en su virtud,

EXPONEN

I.- **QUIPU** es un servicio online de creación, edición y gestión de la información relacionada con la facturación y la gestión financiera, el cual puede ser utilizado por Gestorías y Asesorías para optimizar la gestión contable y fiscal de empresas y autónomos.

II.- **IUSTIME** es una Red de asesorías independientes constituidas en Agrupación de Interés Económico que, sin perder su autonomía, su imagen de despacho de autor y su atención personalizada, ofrecen y prestan servicios especializados de asesoramiento y gestión jurídico-laboral, fiscal y mercantil a Pymes y empresas de todos los sectores económicos.

III.- Que **IUSTIME** está interesada en ofrecer a las asesorías afiliadas a su agrupación la posibilidad de utilizar el servicio online **QUIPU** bajo una marca blanca **QUIPU-IUSTIME** con precios promocionales con la finalidad de que las asesorías afiliadas contraten el servicio ofrecido por **QUIPU**, en cualquiera de sus modalidades.

IV.- Por lo tanto, las Partes acuerdan formalizar el presente Acuerdo a los efectos de regular su colaboración y las condiciones de uso del software en base a los siguientes,

PACTOS

1.- OBJETO DEL ACUERDO

Por medio del presente Acuerdo de Colaboración **QUIPU** desarrolla un software cloud destinado a agilizar trámites de gestión contable, de aquí en adelante la plataforma. Esta plataforma se implementa bajo la marca de **IUSTIME**, quien a su vez ofrecerá el uso de este software a sus afiliados, los cuales podrán acceder al mismo bajo condiciones económicas promocionales, tal como se expone a continuación.

2.- DURACIÓN

La duración del presente Acuerdo de Colaboración estará en vigencia desde el día de su firma hasta el día 31 de Diciembre de 2015.

3.- CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA PLATAFORMA

IUSTIME se compromete a colaborar con **QUIPU** en toda el desarrollo de la plataforma para que sus afiliados puedan acceder a ella desde la página web de **IUSTIME** <http://www.iustime.com/>

La plataforma tendrá las siguientes características:

- Utilización del URL de **IUSTIME** para realizar el acceso a la plataforma;
- Acceso completo a todas las funcionalidades de las cuentas de la plataforma
- Posibilidad de añadir y crear cuentas dentro de la plataforma;
- La puesta a disposición de un certificado de seguridad SSL que mantenga la seguridad necesaria para las cuentas de los clientes finales.
- Configuración de los DNS de acceso y de los servidores para recoger el redireccionamiento y la propia información.

El coste asociado del certificado de seguridad SSL será asumido por **IUSTIME** el cual es de **150 euros** anuales.

4.- PRECIO PARA AFILIADOS

Los afiliados de **IUSTIME** podrán acceder a la plataforma bajo las modalidades y precios según el tipo de cuenta solicitado de conformidad a lo indicado en el presupuesto adjunto al presente contrato como **ANEXO I**.

5.- GESTIÓN

No obstante el acceso a la plataforma se realizará a través de la página web de **IUSTIME**. Las partes acuerdan que **QUIPU** será quien realizará el control de las cuentas y la gestión de las contrataciones realizadas por las asesorías afiliadas a **IUSTIME**.

En este sentido **IUSTIME** no intermediará en las relaciones entre **QUIPU** y las asesorías afiliadas, ni recibirá contraprestación económica alguna por la contratación de los servicios de **QUIPU**.

6.-PROPIEDAD INTELECTUAL

QUIPU se obliga a respetar y a hacer respetar, en su caso, los derechos de propiedad intelectual e industrial titularidad de **IUSTIME** a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo no implica ninguna clase de cesión de tales derechos de propiedad industrial y/o intelectual de **QUIPU** a favor de **IUSTIME**. No obstante lo anterior, **QUIPU** podrá hacer uso de la marca de **IUSTIME** para fines únicamente de ejecución del presente Acuerdo.

7.- PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, en su artículo 12, no se considerarán comunicación ni cesión de datos el acceso por parte de **QUIPU** a los datos de carácter personal del **IUSTIME** o las asesorías afiliadas - quienes serán consideradas responsables de sus correspondientes ficheros de datos personales - ya que este acceso y el correspondiente tratamiento es necesario para realizar la prestación objeto del acuerdo.

Por este motivo, y a los efectos de la normativa de protección de datos de carácter personal, **QUIPU** se considerará "encargado del tratamiento" de los datos de **IUSTIME** o las **Asesorías Afiliadas** y únicamente tratará los datos personales de acuerdo con las instrucciones de sus titulares, expresadas en esta cláusula, el presente acuerdo o el contrato de prestación de servicios correspondiente, que no los aplicará o utilizará para finalidades distintas a las pactadas, ni los comunicará, ni para su conservación, a terceros.

Las **Partes** se comprometen a adoptar y a implantar las medidas técnicas de seguridad a que se refiere el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos personales, y en todo caso, las previstas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Una vez ejecutada la prestación de servicios pactada, y cuando no sean necesarios para continuar con el servicio contratado, los datos de carácter personal serán destruidos o devueltos a su titular por parte de **QUIPU**, al igual que cualquier copia, soporte o documento en que conste cualquier dato personal objeto del tratamiento.

IUSTIME y en su caso las **Asesorías Afiliadas** mantendrán indemne a **QUIPU** ante cualquier perjuicio y/o daño que se la irroque como consecuencia del incumplimiento por parte de **IUSTIME** o en su caso de las **Asesorías Afiliadas** de las obligaciones relativas a la recogida de los datos exigidas por la normativa vigente en materia de protección de datos y, en particular, del cumplimiento de los artículos 4, 5 y 6 de la Ley Orgánica número 15/1999, de protección de datos de carácter personal, de 13 de diciembre.

8.- NOTIFICACIONES

Cualquier notificación que se efectúe entre las partes en relación al presente Acuerdo será por escrito y entregada personalmente o de cualquier otra forma que certifique la recepción por la parte notificada. Las notificaciones se realizarán a los domicilios indicados en el encabezamiento de este contrato.

9.- LEY APLICABLE Y FUERO

El presente acuerdo será interpretado de conformidad a la Ley española.

Cualquier duda sobre la interpretación del presente acuerdo, o conflicto que surgiere como consecuencia de la aplicación del mismo, se someterá a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

En prueba de su conformidad, ambas partes firman por duplicado y a un solo efecto el presente contrato, en el lugar y fechas arriba indicadas.

Roger Dobaño López

José María Quintanar Isasi

QUIPU

IUSTIME